



INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-2201-2016
Hermosillo, Sonora, a 24 de junio de 2016.
2016: "Año del Diálogo y la Reconstrucción"

ING. SERGIO AVILA CECENA.
Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal del Agua.
Hermosillo, Sonora.
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y en alcance a nuestro oficio ISAF/AE-1866-2016 de fecha 17 de mayo de 2016, en el que le notificamos de la segunda revisión a los Informes Trimestrales y Cuenta Pública relativos a Obra Pública correspondientes al Ejercicio 2015 de la **Comisión Estatal del Agua** que dignamente dirige, presentamos a su consideración las observaciones derivadas de la revisión, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor



**INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN**

23 JUN 2016

9:20

~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~

- C.c.p. Dip. Fermín Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Lina Acosta Cid, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Célida Teresa López Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Javier Dagnino Escobosa, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Jorge Luis Márquez Cazares, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Omar Alberto Guillen Partida, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Rafael Buelna Clark, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.
- C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- Ing. María Judith Rivera Piri PCCA, Directora de Fiscalización de Obras Públicas del ISAF.
- Lic. Gustavo E. Ruiz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
- Archivo.
- Minutario.

Blvd. Paseo Río Sonora Sur No. 189 entre California y Río Cocóspera Col. Proyecto Río Sonora C.P. 83280

Teléfonos y fax: (662) 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México.

<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>

Rev:03

F-ST-002

Sistema de Cuenta de Calidad Certificado por Attestation Trust Register, S.C. en la Vigilancia e Informaciones sobre el manejo
ético, productivo y honesto de Recursos Públicos canalizados por medio del II. Congreso del Estado de Sonora.
No. Certificado: ACR00778 Vigilancia de Certificaciones 31-10-2016
Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMXC-CC-9001-DMC-2008)





Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 2da. Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2015, relativos a Obra Pública

(Revisión del mes de Octubre al mes de Diciembre de 2015)

Correspondientes a la:

Comisión Estatal del Agua (CEA)

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente un documento con 24 observaciones, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

Egresos

Observaciones

25.* En relación con la revisión efectuada durante el mes de junio de 2016 a diversas obras públicas reportadas con cifras del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2015, en la obra pública C-00096/0004 denominada "Infraestructura de Agua Potable Para el Estado de Sonora "Nogales Agua 24 Horas" (Equipamiento Electromecánico para Optimización de Sistemas)" en la Localidad de Nogales, contratada con la empresa Solarscape de México, S.A. de C.V., por un importe contratado de \$845,300, de los cuales se han ejercido \$721,209, quedando pendiente por ejercer un saldo de \$124,091, realizada y concluida mediante el contrato número CEA-NC-IHU-AP-15-009 con Recursos Federales del Ramo 23: Provisiones Salariales y Económicas para Contingencias Económicas 2015 (Convenio 2,639 MDP), se determinó lo siguiente:

a. Expediente técnico incompleto, debido a que carece de convenio adicional por reducción del monto original contratado, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

b. Se presentó la garantía de vicios ocultos extemporánea, debido a que la fecha de terminación del acta de entrega recepción fue el día 29 de septiembre de 2015 y la fecha de la garantía de vicios ocultos fue el día 14 de marzo de 2016, generando un desfase de 167 días.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 59, 66 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 95, 99 y 100 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 63 fracciones I, II, IV, V, VIII, XV, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten

Tipo de Observación

Correctiva.

REV:03

Comisión Estatal del Agua (CEA), Ejercicio 2015 1
F-AM-223

Medida de Solventación

Manifestar las razones que dieron lugar para que el expediente técnico de la obra se encuentre incompleto y para que la garantía de vicios ocultos se haya elaborado en forma extemporánea, señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo lo siguiente:

- Obtener y archivar en el expediente técnico, la documentación señalada en la presente observación, proporcionando copia de la misma a éste Órgano Superior de Fiscalización.

Si de la revisión realizada a lo antes requerido se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de las medidas para evitar incurrir en situaciones similares, informando de ello al ISAF para constatar la aplicación de la medida y controles implementados. En relación al saldo pendiente por ejercer, se solicita hacer las aclaraciones correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

26.* En relación con la revisión efectuada en el mes de junio de 2016 a diversas obras públicas reportadas con cifras del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2015, en la obra pública C-00096/0014 denominada "Infraestructura de Agua Potable Para el Estado de Sonora "Nogales Agua 24 Horas" (Construcción de Cárcamo de Bombeo de Agua Potable Malvinas)", en la Localidad de Nogales, contratada con la empresa Promotora Majerus, S. de R.L., por un importe contratado \$9,983,644 de los cuales se ha ejercido un monto de \$2,995,093, quedando pendiente por ejercer un saldo de \$6,988,551, realizada y en proceso de ejecución con un avance físico del 40%, mediante contrato número CEA-NC-IHU-AP-15-022 con Recursos Federales del Ramo 23: Provisiones Salariales y Económicas para Contingencias Económicas 2015 (Convenio 2,639 MDP), se presentó el expediente técnico incompleto, debido a que carece de planos, especificaciones, convocatoria y análisis de precios unitarios, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 27, 31, 32, 46 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31 y 45 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracciones I, II, V, VIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifestar las razones que dieron lugar a la documentación faltante en el expediente técnico de la obra señalada en la presente observación, solicitando que la misma se obtenga y archive, proporcionando copia a éste Órgano Superior de Fiscalización. Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de las medidas para evitar incurrir en situaciones similares, informando de ello al ISAF para constatar la aplicación de la medida y controles implementados. En relación al saldo pendiente por ejercer, se solicita hacer las aclaraciones correspondientes.

REV:03

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

27.* En relación con la revisión efectuada durante el mes de junio de 2016, a diversas obras públicas reportadas con cifras del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015, en la obra pública C-00096/0018 denominada "Infraestructura de Agua Potable para el Estado de Sonora "Nogales Agua 24 Horas" (Reubicación de Línea de Conducción de 18" (Tramo Calle Sierra Madre Occidental))", en la Localidad de Nogales, contratada con la empresa Construcciones VALBAR S.A. de C.V., por un importe contratado de \$4,859,534 de los cuales se ha ejercido un monto de \$1,457,860, quedando pendiente por ejercer un saldo de \$3,401,674, realizada mediante la modalidad de contrato, con Recursos Federales del Ramo 23: Provisiones Salariales y Económicas para Contingencias Económicas 2015, (Convenio 2,639 MDP), se incumplió con el plazo de ejecución de los trabajos de conformidad con la cláusula Cuarta del Convenio Adicional CEA-NC-IHU-AP-15-020-C1, la cual señala como fecha programada de terminación de los trabajos el día 31 de marzo de 2016; sin embargo, al día 14 de junio de 2016, fecha de la verificación física realizada por personal de este Órgano Superior de Fiscalización en compañía del supervisor asignado por el Sujeto Fiscalizado, se constató que la obra se encontraba en proceso de ejecución con un avance físico del 95%, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 46 BIS y 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 86, 110, 113 y 115 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Cláusula Cuarta del Convenio CEA-NC-IHU-AP-15-020-C1; 63 fracciones I, II, IV, V, VIII, XV, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que la obra haya incumplido con el plazo de ejecución de los trabajos, conforme a lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo lo siguiente:

- Aplicar las penas convencionales estipuladas en los contratos de referencia, a menos que se haya celebrado convenios modificatorios en los cuales se establezcan fechas distintas de término de las obras en comento, solicitando realizar las gestiones necesarias para que las mismas concluyan satisfactoriamente, proporcionando copia de la citada documentación para avalar el cumplimiento de la acción requerida.
- Elaborar acta de sitio, debidamente firmada por el titular del órgano de control del sujeto fiscalizado, mediante la cual se haga constar la terminación de la obra.

Si de la revisión realizada a lo antes requerido se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de las medidas para evitar incurrir en situaciones similares, informando de ello al ISAF para constatar la aplicación de la medida y controles implementados.

REV:03

Comisión Estatal del Agua (CEA), Ejercicio 2015 3

F-AM-223

En relación al saldo pendiente por ejercer se solicita hacer las aclaraciones correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

28.*En relación con la revisión efectuada durante el mes de junio de 2016 a diversas obras públicas reportadas con cifras del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015, en la obra pública C-00106/0001 denominada "Programa Agua Limpia (Protección de Fuentes de Abastecimiento Mediante Cercos de Protección; Casetas de Desinfección)", en varias Localidades, contratada con el C. Víctor Porfirio Hernández Martínez, por un importe contratado y ejercido de \$1,051,253, realizada y concluida mediante contrato número CEA-AGUALIMPIA-IHU-AP-15-016 con Recursos Propios, se presentó el expediente técnico incompleto, debido a que carece de invitación, garantía de anticipo y bitácora electrónica de obra, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. M
E

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 27, 44, 46, 48 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 94, 122 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracciones I, II, V, VIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la documentación faltante en los expedientes técnicos de las obras señaladas en la presente observación, solicitando que la misma se obtenga y archive, proporcionando copia a éste Órgano Superior de Fiscalización. Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de las medidas para evitar incurrir en situaciones similares, informando de ello al ISAF para constatar la aplicación de la medida y controles implementados. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

29.*En relación con la revisión efectuada durante el mes de junio de 2016 a diversas obras públicas reportadas con cifras del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015, en la obra pública RPIHOB14-45 denominada "Desazolve en el Cauce del Río Bavispe, Para Evitar Posibles Afectaciones a los Poblados Ribereños de Villa Hidalgo, Huásabas y Granados, Sonora, Derivados de los Desfogues Extraordinarios y Sin Control por el Vertedor de la Presa Lázaro Cárdenas "La Angostura", a la Cuenca del Río Yaquí," en las Localidades de Huásabas, Granados y Villa Hidalgo, contratada con la empresa Ingeniería Agri Acuícola, S.A. de C.V., por un importe contratado y ejercido de \$902,623, realizada y concluida mediante contrato número CEA-RP-IH-OB-14-045 con Recursos Propios, se presentó el expediente técnico incompleto, debido a que carece de programa de ejecución, análisis de precios unitarios, archivo fotográfico, bitácora de obra y planos actualizados, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento. R

REV:03

Comisión Estatal del Agua (CEA), Ejercicio 2015 4

F-AM-223

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16, 73 y 103 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora; 21, 54, 128, 137 y 177 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, V, VIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la documentación faltante en los expedientes técnicos de las obras señaladas en la presente observación, solicitando que la misma se obtenga y archive, proporcionando copia a éste Órgano Superior de Fiscalización. Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de las medidas para evitar incurrir en situaciones similares, informando de ello al ISAF para constatar la aplicación de la medida y controles implementados. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente
El Auditor Mayor

~~C.P.C. Eugenio Páez Antillón PCCA~~



**INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN**

REV:03

Comisión Estatal del Agua (CEA), Ejercicio 2015 5

F-AM-223

[Handwritten signatures]



CEA
COMISION ESTATAL DEL AGUA

DAF/PYO.06-16
Hermosillo, Sonora a 01 de Julio del 2016

ING. HILDEBRANDO RAMOS LUNA,
Director General de Infraestructura Hidroagícola
Presente.

Estimado Director:

Por medio del presente le hago de su conocimiento que derivado de la Auditoría practicada al informe de fiscalización de la segunda revisión a los informes trimestrales del ejercicio 2015, relativo a obra pública (Revisión del mes de Octubre al mes de Diciembre de 2015) correspondiente a la CEA por el Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización (ISAF), adjunto encontrara copia del informe ISAF/AAE-2201-2016 con las observaciones encontradas.

Por lo anterior, sean revisadas y analizadas las observaciones que les competen para que me proporcione la información y documentación que sirva de soporte para la solventacion a dichas observaciones.

Sin más por el momento, me despido.

A T E N T A M E N T E


C.P. JUAN CARLOS ENCINAS IBARRA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



C.c.p.- Ing. Sergio Ávila Ceceña, Vocal Ejecutivo de la CEA
Archivo



Gobierno del
Estado de Sonora

Unidos logramos más

Campo No. 49 entre Irineo Michel y José María Ávila Col. Centenario, C.P. 83260.

Teléfono: (662) 289 5700. Hermosillo. Sonora / www.ceasonora.qob.mx

DAF/PYO.05-16
Hermosillo, Sonora a 01 de Julio del 2016

ING. NOE MARTINEZ GARCIA,
Director General de Infraestructura Hidráulica Urbana
Presente.

Estimado Director:

Por medio del presente le hago de su conocimiento que derivado de la Auditoría practicada al informe de fiscalización de la segunda revisión a los informes trimestrales del ejercicio 2015, relativo a obra pública (Revisión del mes de Octubre al mes de Diciembre de 2015) correspondiente a la CEA por el Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización (ISAF), adjunto encontrara copia del informe ISAF/AAE-2201-2016 con las observaciones encontradas.

Por lo anterior, sean revisadas y analizadas las observaciones que les competen para que me proporcionen la información y documentación que sirva de soporte para la solventacion a dichas observaciones.

Sin más por el momento, me despido.

A T E N T A M E N T E



C.P. JUAN CARLOS ENCINAS IBARRA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.c.p.- Ing. Sergio Ávila Ceceña, Vocal Ejecutivo de la CEA
Archivo



Gobierno del
Estado de Sonora

Unidos logramos más

Ocampo No. 49 entre Irineo Michel y José María Ávila Col. Centenario, C.P. 83260.

Teléfono: (662) 289 5700. Hermosillo. Sonora / www.ceasonora.gob.mx